

¿Cómo puedo solicitar el cambio o la adición de una medida de protección?

1. La víctima o su abogado cuando la situación haya cambiado o se presenten nuevos hechos de violencia puede presentar una solicitud de modificación o de adición de las medidas de protección.
2. La Comisaria revisa la solicitud y verifica los hechos para decidir si modifica o adiciona las medidas de protección ordenadas.
3. La Comisaria ordena el cambio o adición de las medidas de protección que considere necesarias, en la decisión que establece la medida de protección definitiva y finaliza el trámite.
Si la solicitud de modificación o adición se presentó después de la decisión final, la Comisaria puede ordenar el cambio o la adición de las medidas de protección, dentro del trámite de sanción por incumplimiento del agresor.

¿Tiene costo?: No

¿Necesita abogado?: No

Dónde acudir:

- Comisaria de Familia.
- Defensoría del Pueblo.
- Jueces civiles municipales.
- Jueces promiscuos municipales

Tenga en cuenta

- El defensor de familia puede solicitar las medidas de protección cuando hay niños, niñas y adolescentes involucrados.
- Se puede solicitar el cambio o la adición de medidas de protección provisionales o definitivas.